

SANTIAGO, 25 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2268

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial su Artículo 8;
- b) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N°1.636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del programa habitacional que indica;
- d) La Resolución Exenta N°864, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del programa habitacional que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos los beneficiarios del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";
- e) El Oficio N°264, de fecha 3 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que remite Oficio N°E212762, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Contraloría General de la República, y emite instrucciones a los Servicios de Vivienda y Urbanización en materia de aplicación del Impuesto de Valor Agregado en los Contratos de Construcción financiados con Subsidios Habitacionales;
- f) El Oficio N°112, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre los Servicios Profesionales afectos a IVA;
- g) La Resolución Exenta N°1.604, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, que autoriza homologación de subsidio habitacional en modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural para el proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";
- h) La Resolución Exenta N°1.303, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, que otorga subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural a 5 beneficiarios que indica, de la comuna de Juan Fernández, región de Valparaíso, entre los cuales se encuentran los beneficiarios del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";
- i) La Resolución Exenta N°822, de fecha 21 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, que autoriza imputación de recursos de financiamiento de transporte marítimo de materiales de construcción con cargo al Programa de Habitabilidad Rural, para 04 beneficiarios del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";
- j) El Oficio Ordinario N°1442, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Directora (S) SERVIU de la región de Valparaíso, mediante el cual solicita la Asignación Directa de recursos para 2 familias del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";
- k) El Informe Social, sin fecha, suscrito por profesionales del área técnica y social del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, que da cuenta de la vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional de las familias para las cuales se solicita la presente asignación directa;

l) El Oficio Ordinario N°1675, de fecha 17 de septiembre de 2025, del Jefe Equipo de Habitabilidad Rural de la División de Política Habitacional, que solicita el pronunciamiento de la División Técnica de Fomento y Estudio Habitacional, respecto de solicitud de Asignación Directa para 2 familias integrantes del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández";

m) El Oficio Ordinario N°2086, de fecha 19 de noviembre de 2025, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que da respuesta al Oficio N°1675, de fecha 15 de septiembre de 2025;

n) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;

o) La Circular N°05, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones para calendario de llamados, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural; y

CONSIDERANDO:

a) Lo estipulado en el Art.8 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que se refiere a la facultad del Ministro de Vivienda y Urbanismo de otorgar Asignación Especial de Subsidios cuando las personas se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

b) Que, mediante el Oficio Ordinario N°1442 citado en Visto j) de la presente resolución, la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso solicita la asignación directa de recursos adicionales para 2 familias beneficiarias del proyecto "CSR 3 de Juan Fernández", código de expediente 25622, destinada a financiar partidas correspondientes al retiro de elementos de asbesto cemento y al cumplimiento del protocolo de seguridad dispuesto y definido en el plan de manejo por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso;

c) Que, de acuerdo con lo señalado en el Oficio Ordinario N°1442 citado en visto j) de la presente resolución y el informe social citado en el visto k) que acompaña la solicitud, se acredita que las familias para las cuales se solicita la presente asignación directa, se encuentran en situación de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional, perteneciendo ambos beneficiarios al 40% del tramo de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, residiendo en la actualidad en mala condición, encontrándose las viviendas originales con certificado de inhabitabilidad emitido por la Dirección de Obras correspondiente, razón por la cual se hace prioritario demoler y construir una nueva vivienda donde puedan habitar sus moradores, lo que implica el retiro del asbesto cemento de las actuales viviendas declaradas inhabitables;

d) Que, las familias para las cuales se presenta la presente solicitud de asignación directa han sido beneficiadas por subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, mediante la Resolución Exenta N°864 citada en el visto d) de la presente resolución, habiendo obtenido recursos adicionales para la ejecución de sus viviendas de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones Exentas N°1.604, 1.303 y 822 señaladas en los vistos g), h) e i), respectivamente, sin embargo, dichos recursos adicionales están orientados a la ejecución de otras partidas, no estando financiada la partida de retiro de asbesto cemento por los subsidios regulares del Programa de Habitabilidad Rural;

e) Que mediante Oficio Ordinario N°2086 citado en el visto m) de la presente resolución, la División Técnica de Fomento y Estudio Habitacional recomienda la presente Asignación Directa de recursos por un Monto Total para Obras de 868,02 UF;

f) Que, el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso no puede asignar directamente los recursos que son solicitados para incrementar el monto del proyecto, debido a que no son parte de las facultades delegadas mediante la Resolución Exenta N°6.042 citada en el visto b) de la presente resolución, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente Subsidios Habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, conforme a su Art.8. para ejecutar obras correspondientes a 2 Viviendas en la tipología Construcción en Sitio Residente, en el Proyecto "CSR 3 de Juan Fernández", código 25622 para financiar el retiro de elementos de asbesto cemento y dar cumplimiento al protocolo de seguridad dispuesto y definido en el plan de manejo por la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	RUT Beneficiario	Nombre Beneficiario	Monto Asignado para obras mediante Res. Exenta N° 864/2020 (UF)	Incrementos asignados para obras mediante Res. Exenta N° 1.604/2023 y 1.303/2024, (UF)	Total monto asignado	Monto a asignar por familia para obras por la presente Res. Exenta (U.F.)	Monto total proyecto (U.F.)
1	8426062-2	AMBROSIO ANDRÉS ARAYA RECABARREN	1.255,00	1.582,32	2.837,32	434,07	3.271,39
2	7095121-5	HÉCTOR GABRIEL RAMÓN RECABARREN SOLAR	1.255,00	1.578,17	2.833,17	433,95	3.267,12
TOTAL ASIGNACIÓN			2.510,00	3.160,49	5.670,49	868,02	6.538,51

2. Establécese que corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso verificar que se incorporen todas las partidas de construcción, necesarias para la correcta ejecución, término y recepción del proyecto, actualizando el contrato de construcción respectivo, sus garantías y plazos, en caso de ser necesario.

3. Establécese que corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1, asegurando su correcta aplicación y la aplicación del Impuesto al Valor Agregado según corresponda, considerando lo instruido en los Oficios N°264 y N°112, ambos citados en los Vistos e) y f) de la presente Resolución.

4. Impútese el monto total de 868,02 Unidades de Fomento, a los recursos Disponibles en el Programa de Habitabilidad Rural correspondiente al año 2026, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IVÁN PODUJE CAPDEVILLE

**IVAN SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CHD/JDB/MCA

DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI Y SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7G



Firmado por Iván Slavko Poduje Capdeville Fecha firma: 25-06-2026 18:58:49



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2268 Timbre: UFCA3PLYENEE En:
<https://validoc.minvu.cl>